



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pago por  
adelantado.



Año 1962

Lunes 23 de abril

Número 93

## Delegación de Hacienda

### Sección de contribución sobre la renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a declarar sus ingresos a efectos de la Ley reguladora de la contribución sobre la renta, de 16 de diciembre de 1954, y Orden de 26 de marzo de 1956, sobre valoración de signos externos de renta gastada o percibida, el deber que tienen de presentar sus correspondientes declaraciones en la Sección provincial del ramo, sita en la Delegación de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido, que finaliza el día 30 del corriente mes, advirtiéndoles que en el caso de que no hayan recibido el impreso oficial, o se les hubiera inutilizado, deberán solicitarlo en la mencionada Sección.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 9 de los corrientes, rectificar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Purificación Ruba-

yo de la Serna, viuda del que fue Médico titular, don Antonio Bédoya Murillo, cuyo expediente de pensión de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Coruña del Conde, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento, al interesado deberán contribuir, con efectos desde el cinco de abril del año 1958, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Coruña del Conde, debe contribuir con la cuota anual de 630'94 pesetas y con la cuota mensual de 52'59 pesetas.

Arauzo de Torre, 421'30 y 35'11.

Villalmanzo, 1.662'46 y 138'54  
Torrecilla del Monte, 383'69 y 31'97.

Mendata (Vizcaya), 245'25 y 20,44.

Lueña (Vizcaya), 403,88 y 33,66.

Maruri (Vizcaya), 511,85 y 42,62.

Arbaicuegui y Guericuaiz (Vizcaya), 868,52 y 72,38.

Herrerías (Santander), 145,16 y 12,10

Cenarruza (Vizcaya), 126,95 y 10,59.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 16 de abril de 1962.  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Información pública

*Canon de regulación para riegos, con agua regulada por los embalses del sistema Carrión-Pisuerga*

#### TARIFA

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144 1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los aprovechamientos de aguas reguladas del sistema Carrión-Pisuerga, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación, 200 pesetas y hectárea, más el incremento del 4 por 100 en concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138-1960.

#### Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon, todos los usuarios que aprovecharon aguas del sistema Carrión-Pisuerga, cuyas tomas de agua estén comprendas entre el sistema Carrión-Pisuerga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144 1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio en el «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid y Palencia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Todos los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se aprovechen las aguas de los ríos Carrión y Pisuerga, y corrientes de sus respectivas cuencas, deberán exponer, en el tablón de anuncios, el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado, para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de abril de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Aprobado en principio por la Corporación, en sesión del 31 de marzo próximo pasado, el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio del superávit del ejercicio de 1961, se pone de manifiesto que el expediente estará expuesto en la Intervención municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 12 de abril de 1962.—El Alcalde, E. Blay.

#### **Ayuntamiento de Pradoluengo**

Para general conocimiento, se hace público que, este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excelentísima Diputación provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios municipales, por un importe de 838.514 pesetas, a fin de nutrir los presupuestos extraordinarios a confeccionar, para el pago de las obras de pavimentación de varias calles, cubierta de río, mejoramiento del alumbrado y otras accesorias.

En concepto de garantías ofrecidas, lo son los ingresos obtenidos de leñas y pastos de sus bienes de Propios.

Contra este acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 780 de la Ley de Régimen Local.

Pradoluengo, 12 de abril de 1962.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

#### **Ayuntamiento de Los Balbases**

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente padrón con su lista cobratoria, de derechos y tasas sobre tránsito de animales domésticos, rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, desagüe de canalones a la vía pública y terrenos del común y arbitrio sobre perros, cuyos derechos y tasas como igualmente arbitrio autoriza el actual presupuesto municipal ordinario; los citados documentos se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que pasado que sea el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, A. Tardajos.

#### **Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón**

A instancia de Isidro Oña Ramos, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Isidro Oña Ramos, alistado en el año 1958, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Oña Ovejas, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Mariano y de Romana, nació en Mambrilla de Castrejón, provincia de Burgos, el día 8 de marzo de 1914, teniendo por tanto ahora, si vive 48 años; su estado

era de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace 20 años del pueblo de Mambrilla de Castrejón que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. Juan Oña Ovejas, que tenga a bien comunicarlo a este Ayuntamiento.

Mambrilla de Castrejón, a 10 de abril de 1962.—El Alcalde, Florencio Vizcarra.

#### **Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotillo de la Ribera, 7 de abril de 1962.—El Alcalde, ilegible.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribaredonda, Miraveche, Villanueva de Teba, Madrigalejo del Monte y Zael.

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiel, a 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Julio Onlañón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Carazo y Merindad de Sotoscueva.

#### Ayuntamiento de Acedillo

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este Municipio, con efectos de 31 de diciembre de 1961, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Acedillo, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, Rufino Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de Amaya y Las Hormazas.

#### Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del derecho o tasa autorizado por el art. 434, de la vigente Ley de Régimen Local, comprendido en el 444, con la denominación de «Postes, polomillas, etc. sobre vías públicas y terrenos comunales», se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Orbaneja del Castillo, 7 de abril de 1962.—El Alcalde, Eladio Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Zamanzas.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Formados los padrones de arbitrios municipales sobre rústica y urbana, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles,

para examen y reclamaciones si proceden.

Alfoz de Bricia, 4 de abril de 1962.—El Alcalde, M. Martín.

#### Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

Confeccionados los padrones para la exacción de los arbitrios municipales de rústica y urbana para el ejercicio de 1962, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya, 11 de abril de 1962.—El Alcalde-Presidente, Euniciano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya y Salazar de Amaya.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

##### Anuncio de subasta-concurso

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, en virtud de cuanto tiene acordado sacar a concurso subasta la construcción de treinta dos viviendas de renta limitada, «Tipo social», en esta ciudad de Medina de Pomar, calle Avenida de José Antonio, con sujeción a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954, 3 de abril de 1956 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor de lo cual, han estado expuestos al público, por espacio de ocho días, proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones económico-administrativas.

El proyecto de la vivienda de «Tipo social» ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Moliner, y las condiciones del concurso-subasta son las siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y

tres doscientas cincuenta pesetas con cuatro cts. (2.663.250,04).

La fianza provisional para tomar parte en el concurso subasta será de cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (44.948,75), pudiendo ser constituida en la Caja Municipal en metálico o en valores del Estado u otras autorizaciones para estos fines.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe en que sean adjudicadas las obras objeto de este concurso subasta. El plazo ejecución de las obras será de dieciocho meses (18) a partir de la fecha en que se suscriba el oportuno contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que termine el referido plazo.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico jurídicas se hallará a disposición de los posibles licitadores, tanto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, como en la Delegación Provincial de la Vivienda (Plaza de Alonso Martínez, número 6-7.<sup>a</sup>, planta) en Burgos, durante los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso-subasta de conformidad con los preceptos del Reglamento de Contratación y disposiciones legales citadas, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, lacrados y debidamente suscritos: Uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concursante y demás prevenidas en el Reglamento mentado y pliego de condiciones, y que se denominará «Referencias» y otro denominado «Oferta económica» que contendrá la propuesta, conforme al modelo que al final se inserta y a los cuales deberá acompañar el resguardo provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades prevenidas en los

artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento de Contratación y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso subasta por sí o por medio de persona apoderada, cuyo poder deberá estar bastanteado por la Abogacía del Estado, de conformidad con el pliego de condiciones y a costa de ellos, y no debiendo tampoco haberse incurrido en las incapacidades aludidas.

La apertura de pliegos se verificará con estricta aplicación del repetido Reglamento y disposiciones legales citadas, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Delegado Provincial de la Vivienda o persona delegada por el mismo y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, adjudicándose la obra con carácter provisional a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo, hasta su aprobación por el Ilmo. Sr. Director General del I. N. V. devolviéndose acto seguido a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que presentará la definitiva dentro de los quince días a partir del en que le sea hecha la adjudicación con carácter definitivo.

El contrato de esta obra, constará de los beneficios establecidos así como las certificaciones de obras y demás prevenidos en la resolución aprobatoria de referida Dirección General.

Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de anuncios y demás que se ocasionen antes de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones, se estará en lo prevenido en la legislación de Obras Públicas, Contratación Administrativa y Legislación Social.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de .....

provincia de....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso subasta de las obras de construcción de treinta y dos viviendas de renta limitada en Medina de Pomar, anunciadas por el Ayuntamiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga en letra y cifras)....., (advirtiéndose que será desecharse toda proposición, en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Así mismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En Medina de Pomar, a .. de .. de 1962.

Firma y rúbrica del proponente.

En Medina de Pomar, a 14 de abril de 1962.—El Alcalde, F. Cadiñanos.

1.458.—D-622,30

#### Ayuntamiento de Tordómar

El Ayuntamiento de mi presidencia, por unanimidad, acordó proceder, por tercera vez, a la enajenación en pública subasta de 180 chopos maderables, con la rebaja de 10 por 100 de la segunda tasación, o sea 58.320 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de este Ayuntamiento el día 28 del corriente, a las doce horas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Tordómar, 17 de abril de 1962.  
El Alcalde, Salvador López.

1.453.—D-52<sup>o</sup>10

#### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de 69 chopos maderables, con una cubrición aproximada de 60 metros, se pone en conocimiento del público que el próximo día 9 de mayo, a las once horas, tendrá lugar la subasta de los mismos, con un precio base de 50.000 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones hasta las doce horas de dicho día, a tenor del modelo de proposición que se inserta a continuación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de edad....., profesión..... y vecindad..... (.....) enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, desea adquirir los chopos que vende el Ayuntamiento, ofreciendo por ellos la cantidad de ..... pesetas. Fecha y firma.

Espinosa de los Monteros, 18 de abril de 1962.—El Alcalde.

1.457.—D-91<sup>o</sup>10

Pérdida de un perro de caza, pointer, blanco, con manchas negras. Se ruega la devolución a su dueño, Eduardo Ordóñez, Espolón, 6, teléfono 4943.

1.465.—D-15,60

## SANTA MARIA

### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera 37-1.º Teléfonos 4280-2954 - BURGOS